



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MOSSACK FONSECA & CO.
Abogados / Attorneys at law

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 284-2322
Fax: (507) 283-7327
(507) 283-9218
(507) 283-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA
ESCRITURA PUBLICA No. 2428 DE 28 DE FEBRERO DE 2008

Por la Cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **FINDLAY ASSOCIATES CORP.** por medio de la cual se confiere poder especial a favor **FANNY BEATRIZ DONOSO NOBOA.**

Protocolizada en Notaría Pública.
del Circuito Notarial de Panamá



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO

(2428)

(ja)

Por la cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **FINDLAY ASSOCIATES CORP.** por medio de la cual se confiere poder especial a favor **PANNY BEATRIZ DONOSO NOBOA.**

Panamá, 28 de febrero de 2008

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veintiocho (28) días del mes de febrero del dos mil ocho (2008), ante mí, **DR. BENIGNO VERGARA CÁRDENAS**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número siete - setenta y tres - quinientos diez (7-73-510), compareció personalmente, **EDISON MANUEL TEANO**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número tres-ciento siete-ochocientos veintiuno (3-107-821), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente:

PRIMERO: Que representa a **BUFETE MF & CO.**, sociedad profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público.

SEGUNDO: Que está debidamente autorizado para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Documento: ocho tres cero cero dos dos (830022) de la Sección de Personas Común del Registro Público

TERCERO: Que **BUFETE MF & CO.**, es el Agente Registrado de la sociedad denominada **FINDLAY ASSOCIATES CORP.**, nombramiento que consta inscrito, a Ficha cinco nueve nueve cuatro cuatro tres (542386), Documento uno dos siete seis siete cero nueve (1029202), de la Sección Mercantil del Registro Público.

CUARTO: Que me entregó para su protocolización en esta Escritura Pública, en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma castellano



el cual contiene un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad mediante la cual se confiere poder especial a favor **FANNY BEATRIZ DONOSO NOBOA**, el cual se transcribe en la copia de este instrumento. -- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. --- Leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, **YAKELINE PEREZ DE CASTILLERO**, con cédula de identidad personal número ocho - quinientos tres - doscientos cincuenta (8-503-250), y **MIRZELLA TUÑÓN**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos quince-cuatrocientos uno (8-715-401), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.

ESTA ESCRITURA PUBLICA LLEVA EL NUMERO DE ORDEN DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (2428)

(fdo.) **EDISON ERNESTO TRANO** --- (fdo.) **YAKELINE PEREZ DE CASTILLERO**
(fdo.) **MIRZELLA TUÑÓN** --- (fdo.) **Dr. BENIGNO VERDARA CÁRDENAS**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá.

PROTOCOLIZACION: ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FINDLAY ASSOCIATES CORP. --- Una reunión de la Junta Directiva de **FINDLAY ASSOCIATES CORP.**

se celebró en el P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Panamá, República de Panamá el día 28 de febrero de 2008 a las 10:00 a.m.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

PRESENTES: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

----- **FRANCISCO BOLONA MORALES** (por poder a **TINETTE ROGERS**)
----- **FANNY DONOSO NOBOA** (por poder a **GEORGE ALLEN**)

29 02 08



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

--- FRANCISCO BOLONA RODRIGUEZ (por poder a VERNA DE NELSON) ---
PRESIDENTE DE LA REUNION: YVETTE ROGERS, en ausencia del Presidente de
la sociedad.-----

SECRETARIA DE LA REUNION: VERNA DE NELSON, en ausencia del Secretario de
la sociedad.-----

SE RESOLVIO:-----

Autorizar a YVETTE ROGERS para conferir, en nombre y representación de
esta sociedad, un poder especial a favor de FANNY BEATRIZ DONOSO NOBOA,
titular del pasaporte ecuatoriano No.0922612940, conforme a las
facultades descritas en la página adjunta a esta acta.-----

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.
(fdo.) YVETTE ROGERS - Presidente de la reunión --- (fdo.) VERNA DE
NELSON - Secretaria de la Reunión.-----

P O D E R -----

Yo, YVETTE ROGERS, debidamente autorizada para este acto en una reunión
de la Junta Directiva de FINDLAY ASSOCIATES CORP. celebrada el día 28 de
febrero de 2008, por este medio confiero poder especial a favor de FANNY
BEATRIZ DONOSO NOBOA, titular del pasaporte ecuatoriano No.0922612940,
conforme a las siguientes facultades:-----

1. Ejercer una amplia representación legal, judicial y extrajudicial de
la compañía, y en especial para representarla ante cualquier entidad
pública o privada del Ecuador, o fuera de él, y particularmente para
defenderla y representarla judicial y administrativamente, pudiendo
presentar todas las demandas o peticiones y contestar las que se nos
presenten por terceros, teniendo la más amplia facultad para demandar,
contestar, desistir o transar cualquier pleito, comprometer la contienda
a árbitros.-----

2. Presentar todas las acciones legales que se necesite para defender
los bienes y derechos de la poderdante en el Ecuador o fuera de él, por
lo que el apoderado, podrá con su sola firma presentar todas las

Notario Público Ordóñez



demandas civiles, denuncias penales, acusaciones particulares y en general, todas las acciones de cualquier índole y ante cualquier instancia, judicial o administrativa, que transgiera la Constitución y las leyes en el Ecuador vigentes a esta fecha.

3. Ejecutar todo lo dispuesto en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil. Para cumplir con su cometido, el apoderado, por expreso deseo de la poderdante, podrá libremente contratar y despedir a los abogados que estime convenientes. No podrá alegarse falta de poder o inasistencia del mismo, pues es voluntad de la poderdante, otorgar amplia discrecionalidad al apoderado, cual en derecho se requiere para que cumpla con el mandato otorgado, y realice a la brevedad posible, las defensas judiciales que correspondan para proteger los derechos e inversiones de la poderdante en el Ecuador o fuera de él.

Emitted and signed in Panama, Republic of Panama, this 28th day of February of 2008.

(Ido.) YERRE MOORE - En nombre y representación de YERRE MOORE ASSOCIATES CORP.

concedida con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los veintiocho (28) días del mes de febrero del dos mil ocho.



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente **Autorizado**
para este acto



CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

BENIGNO VERGARA C.

es autentica del funcionario que el día 28

de FEBRERO año 2008

ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO OCTAVO

DEL CIRCUITO DE PANAMA.

Panamá 3 de MARZO año 2008

Autenticación N° 61/A/AR
190587

Firma del funcionario Dorinda del Carmen Cortizo de Zanetti

Dorinda del Carmen Cortizo de Zanetti
Firma Autorizada

SUB-JEFA DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION

Este Ministerio no **RESPONDE** por el contenido
del documento.

Todas sus actuaciones el (a) señor (a)

DORINDA DEL CARMEN CORTIZO DE ZANETTI

Firma Autorizada

Sub Jefa De Autenticación

y

Legalización
Ministerio De Relaciones Exteriores

Partida Atancelaria N° 15.7
Derechos recaudados US\$ 50.00

Panamá, 04 de marzo del 2008

Carlos A. Gerzón A. MARÍA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN
NOTARIO GENERAL NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

(La presente Autenticación es en conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial del presente documento, sobre cuyo texto asumo la fotocopia precedente compuesta Responsabilidad al (a) señor (a) de (Cortizo) (9) Hojas es igual al documento original

Guayaquil

04 JUN 2015

Ab Maria Verónica Zúñiga Rendón
Notaria Trigesima Quinta
del Cantón Guayaquil

